

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca; enero 13 de 2022. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias (EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-00059-00- demandante ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA- CONTRA CRISTOBAL MORENO GUEVARA Y OTRO), informando que la actualización del crédito puesto en conocimiento de las partes mediante fijación en lista del 10 de diciembre de 2021, no sufrió objeción alguna. Se deja constancia que los términos judiciales estuvieron suspendidos a partir del 20 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022, por vacancia Judicial. Sírvase proveer.

La Secretaria


MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Enero Diecisiete (17) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref. EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-00059-00

Demandante. ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA.

CONTRA CRISTOBAL MORENO GUEVARA Y LIDIS TERESA GARAY MONTILLA-

Visto el informe anterior, y como quiera que LA ACTUALIZACION DEL CREDITO, puesta en conocimiento de las partes mediante fijación en lista del 10 de Diciembre de 2021 (ART. 110 DEL C.G.P); NO SUFRIO OBJECION ALGUNA, EL JUZGADO LE IMPARTE SU APROBACION.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

006 18 ENE 2022